



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0243

Adviértase, que los demandados FLOTA OSPINA SANABRIA y CÍA S.A., ABDUL ATEHORTÚA LOZADA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. concurrieron al pleito y que estando en tiempo contestaron el libelo, formulando excepciones de fondo (archivo 12 fls.1 a 27 Cdo.1 y archivo 2 fls.1 a 29 Cdo.2).

No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se surta lo concerniente al llamamiento en garantía, aún pendiente.

Por último, se les reconoce personería adjetiva a los abogados JUAN CARLOS COLMENARES GÓMEZ y ADRIANA CONSUELO PABÓN RIVERA como voceros judiciales de los aludidos enjuiciados, acorde con los mandatos allegados (archivo 12 fls.28 y 76 Cdo.1 y archivo 2 fls.106 a 107 Cdo.2).

Y por ser procedente, se acepta la renuncia presentada por la reseñada letrada ADRIANA CONSUELO PABÓN RIVERA al poder conferido por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (archivo 3 Cdo.2).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C., 19/10/2021	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 de
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	